

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 30 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Dirección General de Juventud en C/ Travesía Rambla Santa Eulalia, n.º 1 de Mérida.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 04/006/98.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Dirección General de Juventud en C/ Travesía Rambla Santa Eulalia, n.º 1 de Mérida.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Instalaciones de la Dirección General de Juventud en la C/ Travesía Rambla Santa Eulalia, n.º 1 de Mérida.
- d) Plazo de ejecución: 16/06/98 hasta 31/12/98 según lo especificado en el pliego.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.733.750 Ptas. (IVA incluido).

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada (en base al Art. 36.2 de la L.C.A.P.).
Definitiva: 109.350 Ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, N.º 5.

c) Localidad y código postal: 06800- Mérida.

d) Teléfono: 924-38-11-00.

e) Telefax: 924-38-11-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800- Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

e) Hora: se comunicará previamente

10.—Otras informaciones: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.**11.—Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.**

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 30 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

EDICTO de 20 de abril de 1998, por el que se notifica la resolución n.º 6/98, de 23 de marzo de 1998, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, dictada en el expediente disciplinario n.º 22/97 seguido contra la Federación Extremeña de Esgrima.

Al haber sido devuelta por rehusada en dirección la notificación remitida a la dirección de la Federación Extremeña de Esgrima que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución n.º 6/98, de 23 de marzo de 1998, dictada en el expediente disciplinario número 22/97, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente n.º 22/97

Federación Extremeña de Esgrima.

Domicilio: C/. San José, n.º 10-3.º C2.

Localidad: Cáceres.

Dicha resolución dice lo siguiente:

«En Mérida, a 23 de marzo de 1998, se reúne el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva para conocer y resolver el expediente incoado contra la Federación Extremeña de Esgrima, mediante providencia de este Comité de fecha 14 de octubre de 1997.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Unico: Con fecha 14 de octubre de 1997, el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva dicta providencia en la que acuerda abrir expediente disciplinario contra la Federación Extremeña de Esgrima, por incumplimiento del artículo 2.º, apartado 1 del Decreto 137/1996 de 3 de septiembre, al no convocar elecciones en el transcurso del año 1996, falta tipificada como muy grave por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, en su artículo 80, apartado g).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico: La Federación Extremeña de Esgrima es responsable de

los hechos, calificados como infracción muy grave señalada en el artículo 80, apartado g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, por incumplir acuerdos de las autoridades deportivas competentes en la materia, al haber transgredido el Decreto 137/1996, en cuanto a lo estipulado en su artículo 2.º, apartado 1.

Por todo lo anterior, vistas las atribuciones conferidas por el Título V de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y el Decreto 171/1995, de 17 de octubre, por el que se regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, este Comité

RESUELVE:

Imponer a la Federación Extremeña de Esgrima la sanción de revocación de su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, todo ello en aplicación del artículo 83.1.b) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.

Comuníquese esta resolución a las partes interesadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente».

El Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, JULIO YUSTE GONZALEZ.

EDICTO de 28 de abril de 1998, por el que se notifica la resolución n.º 7/98, de 13 de abril de 1998, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, dictada en el expediente disciplinario n.º 20/97 seguido contra la Federación Extremeña de Badminton.

Al haber sido devuelta por destinatario desconocido la notificación remitida a la dirección de la Federación Extremeña de Badminton que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolu-